



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ
Cuatro de mayo de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0795.

RADICADO. 2018-00003-00.

Teniendo en cuenta el escrito aportado por la parte demandante el día 03 de mayo de 2021, donde solicita la reprogramación de la diligencia de remate fechada para el 12 de mismo mes y año, toda vez que, no fue posible que efectuara la respectiva publicación del remate con el debido tiempo de antelación exigido, se hace necesario reprogramar dicha diligencia.

En ese orden de ideas y teniendo en cuenta que; de conformidad con el artículo 450 del C.G.P., la publicación del remate constituye un requisito necesario para la realización del mismo y la parte demandante no ha cumplido con ello, se reprograma dicha diligencia para el día DIECISIETE (17) DE JUNIO DE DOS MIL VEINITUNO (2021) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 PM)

De otro lado, se incorpora escrito remitido por parte del secuestre del bien objeto de división, donde aporta la paz y salvo de impuesto predial y aclaración frente al pago del mismo, el cual fue requerido en providencia del 25 de marzo de 2021, notificada por estados del 07 de abril de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

4

Firmado Por:
SERGIO ESCOBAR
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 19 fijado en la página web de la rama judicial el 12 de mayo de 2021 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

ITAGÜÍ

HOLGUIN
DEL CIRCUITO DE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48d1bbefa8c286a9c59c866681502af280971c5370cf33891817246b9b9e84e4**
Documento generado en 11/05/2021 10:01:14 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Código: F-ITA-G-09 Versión: 03

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ITAGUI
E. S. D.

RADICADO: 2018-003
DEMANDANTE: HERNAN DE JESUS COLORADO COLORADO
DEMANDADO: LINO DE JESUS COLORADO COLORADO
PROCESO: DIVISORIO

ASUNTO: Respuesta auto N° 1061
FOLIOS: 2

JORGE HUMBERTO SOSA MARULANDA, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma y actuando como secuestre en el proceso de la referencia, me permito dar respuesta al auto interlocutorio N° 1061 del día 10 de septiembre de 2020, aportando la certificación actualizada de impuesto predial del inmueble ubicado en la Carrera 51 N° 83-13/15 del municipio de Itagüí.

Atentamente,



JORGE HUMBERTO SOSA M.
C.C.8.430.226
Auxiliar de la justicia
Tel: 332 92 06
Cel. 301 205 24 11



IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

NIT: 890.980.093-8

Dirección: CR 51 N. 51- 55

Teléfono: 373-76-76

Página Web: www.itagui.gov.co

Página: 1/1

F. Exp: 05-08-2020 17:34

Usuario: 15513555

Id.Cbr: 45.010

INFORMACIÓN DE COBRO

Identificación: 19387216

Nombre - Razón Social: HERNANDO DE JESUS COLORADO COLORADO

DIRECCIÓN DE COBRO

CR 51 N 83 - 13/15

Documento de cobro No. 20200350000019387216

Periodo de cobro: Tercer Trimestre de 2020

SIN RECARGO

CON RECARGO

DIA MES AÑO

DIA MES AÑO

04 09 2020

29 09 2020

DETALLE DE COBRO

Ficha Catastral	Mejora	Extrato	Cédula Catastral	Dirección Predio	Matrícula	Destinación Económica	Milaje	Avalúo	% Derecho	Capital	Intereses y Recargos	Total
012470643	No		360-1-001-062-0033-00043-0000-00000	CR 51 N 83-13/15	802869	01 Habitac.	11.00	151.883.111,00	11,00000	3.337.425,00	932.940,00	4.270.365,00
Periodo(s) atrasado(s) de Vigencias Anteriores										2.397.648,00	890.055,00	3.287.703,00
01 IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO										2.397.648,00	890.055,00	3.287.703,00
Trimestre(s) atrasado(s) de la Vigencia Actual 2020										626.518,00	42.885,00	669.403,00
01 IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO										626.518,00	42.885,00	669.403,00
Valor del Trimestre Actual 2020										313.259,00	0,00	313.259,00
01 IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO										313.259,00	0,00	313.259,00
Total a Pagar:												4.270.365,00

Este documento no es válido para certificar el avalúo catastral

INFORMACIÓN DE COBRO

Identificación: 19387216

Nombre - Razón Social: HERNANDO DE JESUS COLORADO COLORADO

DIRECCIÓN DE COBRO

CR 51 N 83 - 13/15

Documento de cobro No. 20200350000019387216

Periodo de cobro: Tercer Trimestre de 2020

Código de barras pago periodo de cobro (sin descuento).



(415)7709998000858(8020)20200350000019387216(3900)0004270365(96)20200929

Resumen cobro Tercer Trimestre de 2020

Fecha sin recargo:	4 de septiembre de 2020
Fecha con recargo:	29 de septiembre de 2020
Vr. Vigencias Anteriores:	3.287.703,00
Vr. Vigencia Actual:	669.403,00
Vr. Periodo Actual:	313.259,00
Vr. a Pagar(Periodo de cobro)	4.270.365,00

Información de interés del contribuyente

Se informa al señor contribuyente que mediante el decreto 603 del 29 de mayo de 2020 se establecieron los parámetros para la aplicación de los beneficios tributarios del decreto legislativo 678 de 2020, acerquesen a las taquillas y solicitenlo

LICENCIADO A: [MUNICIPIO DE ITAGÜÍ] NIT [890980093-8]

F. Exp: 05-08-2020 17:34

Usuario: 15513555

Informe de gestión



jorge sosa <jososa036@gmail.com>
para memorialesitagui

8:57 (hace 0 minutos) ☆ ↩ ⋮

Señores

de: jorge sosa <jososa036@gmail.com>
para: memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co
fecha: 16 jul. 2020 8:57
asunto: Informe de gestión
enviado por: gmail.com

JUZGADO PRIMERO C

JORGE H. SOSA MARU
COLORADO COLORAD

o Divisorio promovido por el señor HERNANDO DE JESUS
003.

Cordialmente,

JORGE HUMBERTO SOSA M.
Auxiliar de la justicia
Cel 301 205 24 11

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.